



Concepción, 06 de octubre de 2023.

REFERENCIA: APRUEBA REEVALUACION TECNICA Y RECURSOS ADICIONALES PARA EL PROYECTO “RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR CAPILLA SAN SEBASTIAN DE LOS ANGELES”, CON CARGO AL FNDR.

CERTIFICADO N°7676/o19

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe, del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°19.
Fecha : 06 de octubre de 2023.
Lugar : Salón Inés Enríquez F., Gobierno Regional del Biobío.

⇒ Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Andrés Parra S., presentado por el ejecutivo mediante:

⇒ Documento: el Ord. N° 3386 de fecha 02/10/2023.

⇒ Acuerdo: Aprobar reevaluación técnica y recursos adicionales para el proyecto “Restauración y Puesta en Valor Capilla San Sebastián de Los Angeles”, código BIP 30125002-0, por un monto de \$1.099.894.000.- con cargo al Programa de Inversiones del Presupuesto FNDR Vigente, según se indica:

ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Certificado CORE año 2020	Monto Adicional solicitado	Monto Reevaluado Año 2023 con Rate RS
CONSULTORÍAS	\$ 58.132.000	\$ 7.833.000	\$ 65.965.000
EQUIPAMIENTO	\$1.590.000	\$ 214.000	\$ 1.804.000
EQUIPOS	\$1.653.000	\$ 222.000	\$ 1.875.000
GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$9.332.000	\$ 1.258.000	\$ 10.590.000
OBRAS CIVILES	\$1.952.734.000	\$ 1.090.367.000	\$ 3.043.101.000
TOTAL	\$ 2.023.441.000	\$ 1.099.894.000	\$ 3.123.335.000

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: Unanimidad.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



IGNACIO ARAVENA URCELAY.
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE.



ORD. N° 3386

ANT. : - Certificado N°6250o17 del 03.09.2020
- Res. Ex. N°706 del 25.06.2021
- Ficha IDI RS del 27.09.2023

MAT.: Solicita aprobación de reevaluación técnica y recursos adicionales para el proyecto "RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR CAPILLA SAN SEBASTIÁN DE LOS ÁNGELES" Código BIP 30125002-0
Concepción, 02 OCT. 2023

DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO
SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER

A : CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar, someto a vuestra consideración, la aprobación de la reevaluación técnica y recursos adicionales para el proyecto "RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR CAPILLA SAN SEBASTIÁN DE LOS ÁNGELES" Código BIP 30125002-0, con cargo a programa de inversiones del presupuesto del FNDR vigente.

Esta reevaluación fue solicitada por la Unidad Técnica en el contexto que se llevaron a cabo dos procesos licitatorios en los que no fue posible contratar la iniciativa por subvaloración económica. Por lo anterior la Unidad Técnica actualizó presupuesto y requerimientos según valores de mercado vigentes y actualización de normativa.

Producto de esta reevaluación se obtiene una nueva recomendación técnica, resultando los montos que se detallan a continuación:

ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Certificado CORE año 2020	Monto Adicional solicitado	Monto Reevaluado Año 2023 con Rate RS
CONSULTORÍAS	\$ 58.132.000	\$ 7.833.000	\$ 65.965.000
EQUIPAMIENTO	\$1.590.000	\$ 214.000	\$ 1.804.000
EQUIPOS	\$1.653.000	\$ 222.000	\$ 1.875.000
GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$9.332.000	\$ 1.258.000	\$ 10.590.000
OBRAS CIVILES	\$1.952.734.000	\$ 1.090.367.000	\$ 3.043.101.000
TOTAL	\$ 2.023.441.000	\$ 1.099.894.000	\$ 3.123.335.000

Los recursos inicialmente aprobados para el proyecto, constan en Certificado del Consejo Regional Certificado N°6250o17 del 03.09.2020 y Convenio Vigente con Res. Ex. N°706 del 25.06.2021. Se adjunta ficha IDI 2023 y Minuta Explicativa.

Sin otro particular, les saluda atentamente



RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
REGIÓN DEL BIOBÍO
W/D/SRA/SH/LMLN/CIC
Distribución:
1. La Indicada
2. División de Presupuesto e Inversión Regional
3. Depto. Control de Gestión.
4. Archivo Of. Partes
28-09-2023



MINUTA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR CAPILLA SAN SEBASTIÁN DE LOS ÁNGELES			
Código BIP	30125002-0			
Subtítulo	31-02-001, 31-02-002, 31-02-004, 31-02-005, 31-02-006			
Unidad Técnica/Ejecutora	Dirección de Arquitectura Región del Biobío			
Empresa Contratista	N/A			
Fechas de ejecución inicial	Fecha inicio N/A			
Aumentos de plazo	-			
Plazo Término real	-			
Detalle Montos Reevaluados	ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Certificado CORE año 2020	Monto Adicional solicitado	Monto Reevaluado Año 2023 con Rate RS
	CONSULTORÍAS	\$ 58.132.000	\$ 7.833.000	\$ 65.965.000
	EQUIPAMIENTO	\$1.590.000	\$ 214.000	\$ 1.804.000
	EQUIPOS	\$1.653.000	\$ 222.000	\$ 1.875.000
	GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$9.332.000	\$ 1.258.000	\$ 10.590.000
	OBRAS CIVILES	\$1.952.734.000	\$ 1.090.367.000	\$ 3.043.101.000
	TOTAL	\$ 2.023.441.000	\$ 1.099.894.000	\$ 3.123.335.000
Monto de recursos adicionales solicitados al CORE	\$ 1.099.894.000			

II. Fundamento de reevaluación

Se solicita la reevaluación de la iniciativa puesto que fue licitada en dos ocasiones, en la primera de ellas no hubo oferentes.

En el segundo llamado se presentaron dos ofertas, una por M\$2.186.000 y otra por M\$2.669.186. La empresa REVING resultó adjudicada por M\$2.186.000. Sin embargo, la empresa REVING envió una carta el 29.11.2022 en la que se excluye del proceso de contratación, citando la quiebra de C.V.V. como la razón de la dificultad para obtener garantías de las entidades financieras. Por lo anterior, la unidad técnica puso término anticipado administrativo al contrato.

Considerando que el proyecto obtuvo el RS en el año 2022, en el presente año se pierde el RS automático, por lo que se solicita la evaluación técnica- económica para un nuevo RS manual. Además, la Unidad Técnica actualizó presupuesto según las variaciones de precios que han experimentado los recursos físicos y humanos que aplican en la ejecución del proyecto. La solicitud ingresada para el ítem obras civiles corresponde a un valor de 115UF/m2.

III. Descripción del RATE MIDESO

La iniciativa contó con recomendación RS para el proceso presupuestario 2020, el cual perdió a contar del primero de enero de 2023 ya que no comenzó su ejecución.

La Unidad Técnica, Dirección Regional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, revisó y actualizó el presupuesto de obras civiles, adicionando valores proforma para el ajuste del proyecto eléctrico a la nueva normativa, según términos de referencia que se incorporan a la carpeta digital.

Las demás asignaciones se recomiendan por los mismos valores, debidamente actualizados.

Se recomienda nuevamente la etapa de ejecución del proyecto de restauración y puesta en valor de la Capilla San Sebastián de Los Ángeles.

El monumento ha sufrido un deterioro lento y sostenido, presentando actualmente un importante deterioro estructural, constructivo, arquitectónico y funcional, que impide su utilización y apreciación como patrimonio. Adicionalmente presenta algunos vectores que afectan la gestión del hospital Dr. Víctor Ríos Ruiz, donde se encuentra inserto.

Se considera como única alternativa de solución la restauración y puesta en valor de este patrimonio, para lo cual las obras deben cumplir con los requisitos y exigencias establecidas por el consejo de monumentos nacionales de acuerdo a diseño aprobado.

El costo anual equivalente (CAE) es de M\$ 265.790, considerando un costo de operación anual de M\$ 42.445.

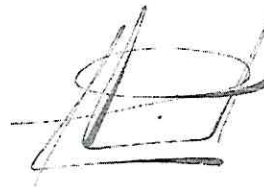
Se incluye en la asignación consultoría, además de la asesoría a la inspección técnica, la contratación de la actualización del diseño y revisión independiente de arquitectura, según las disposiciones del DS 50 sobre accesibilidad universal, dictado en forma posterior a la elaboración y aprobación del diseño.

IV. DESARROLLO DEL PROYECTO

- Con fecha **03.09.2020**, mediante certificado CORE N°6250o17 se aprueba recursos para la ejecución de la iniciativa
- Con fecha **25.06.2021**, mediante Res. Ex. N°706 se aprueba convenio mandato para la ejecución de la iniciativa.
- Mediante ID: **825-12-O121 en el año 2022**, la iniciativa fue licitada en dos oportunidades, sin poder ser contratada.
En la segunda licitación fue adjudicada, no obstante, la empresa desistió de la adjudicación y el 23.02.2023 mediante Res. (E) N°03 se procedió a dar término administrativo anticipado de contrato.
- Con fecha **03.03.2023**, mediante Ord. N°140 la Unidad Técnica solicita reevaluación del proyecto.
- Con fecha **27.09.2023**, se obtiene nuevo RS por parte de MidesoyF.



Luz Marina Leal Norambuena
Jefa Dpto. Control de Gestión



Claudio Isla Canales
Ingeniero Civil
Dpto. Control de Gestión.
28-09-2023



MAT: Aprueba Convenio Mandato para la ejecución del Proyecto "RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR CAPILLA SAN SEBASTIÁN DE LOS ÁNGELES"

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 706

CONCEPCIÓN 25 JUN. 2021

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Nº 004 de fecha 08 de marzo del año 2021, del Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, se creó la asignación presupuestaria del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR CAPILLA SAN SEBASTIÁN DE LOS ÁNGELES" Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-001 Gastos Administrativos, 05-68-02-31-02-002 Consultorías, 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles, 05-68-02-31-02-005 Equipamiento, 05-68-02-31-02-006 Equipos, Código BIP 30125002-0.
2. Que la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío su asesoría técnico-administrativa en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

VISTOS:

- 1.- D.L. Nº 675 de 1974.
- 2.- Art. Nº 111 de la Constitución Política de Chile.
- 3.- D.L. 1.263 de 1975.
- 4.- Ley Orgánica Const. Nº 18.575 Bases Generales de Administración del Estado.
- 5.- Texto Refundido Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional.
- 6.- La Ley 21.289 de Presupuesto Público Año 2021.
- 7.- La Resolución Nº 07 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- 8.- D.S. Nº 557 de fecha 20 de noviembre del 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 9.- D.F.L. Nº 458 de 1975 Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 10.- Ley Nº 8.946 Pavimentación Comunal.

RESUELVO:

1. APRUEBASE el Convenio Mandato celebrado con fecha 31 de marzo del 2021, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, representado por el Intendente Regional Sr. PATRICIO KUHN ARTIGUES y la Dirección Regional de Arquitectura, representada por su Director Sr. ALDO CAREAGA JARA, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR CAPILLA SAN SEBASTIÁN DE LOS ÁNGELES" Convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse la Unidad Técnica en el cumplimiento de este Convenio.
2. IMPÚTESE hasta la suma de \$ 3.000.- (tres mil pesos) a la Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-001 Gastos Administrativos, 05-68-02-31-02-002 Consultorías, 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles, Código BIP 30125002-0. El saldo pendiente se imputará al ítem respectivo y será transferido en el año presupuestario vigente o años posteriores, siempre que la Ley de Presupuesto de estos años, contemple recursos para tales efectos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



PATRICIO KUHN ARTIGUES
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

CCF/MSH/JDO/ACL
Distribución

- ⇒ Dirección Regional de Arquitectura
- ⇒ Depto. Control de Gestión
- ⇒ Depto. F.N.D.R.
- ⇒ Of. de Partes





CONVENIO LEY 18.091 ART.16, PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBÍO
Y

LA DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL BIOBÍO MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

En Concepción, a 31 de marzo del 2021, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Intendente Regional Sr. PATRICIO KUHN ARTIGUES, domiciliado en Avda. Prat 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional", por una parte, y por la otra la Dirección Regional de Arquitectura, representada por su Director Sr. ALDO CAREAGA JARA, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Avenida Prat N° 501, Concepción, en adelante "La Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que por Resolución N° 004 de fecha 08 de marzo del año 2021, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación presupuestaria del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR CAPILLA SAN SEBASTIÁN DE LOS ÁNGELES" Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-001 Gastos Administrativos, 05-68-02-31-02-002 Consultorías, 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles, 05-68-02-31-02-005 Equipamiento, 05-68-02-31-02-006 Equipos, Código BIP 30125002-0.
2. Que, la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Biobío su asesoría técnico-administrativa en las materias que más adelante se indican de conformidad a lo dispuesto en el Art.16 de la Ley N°18.091, norma que regula la posibilidad de que los órganos de la Administración puedan recurrir a los organismos técnicos del estado para el estudio, proyección, construcción y conservación de obras de cualquier naturaleza, debiendo limitarse la acción de dicho organismo, a la supervisión técnica correspondiente de los estudios, procedimientos de licitación, proyectos, construcciones y conservaciones, conforme a los reglamentos y normas técnicas de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades.
3. Que, para la correcta ejecución de la presente iniciativa de inversión, los entes públicos que suscriben el presente Convenio, deberán ceñirse al principio de coordinación administrativa, en virtud del cual los órganos de la Administración del Estado deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones. En consecuencia, dichas entidades ejercerán el control administrativo coordinadamente conforme a la ley.
4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones y al numeral 4.2 de la glosa 02, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la partida Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, mediante el cual el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en celebrar un convenio según lo dispuesto en el art.16 de la Ley 18.091 de modo completo e irrevocable con la Unidad Técnica a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto mencionado. Será obligación de la Unidad Técnica celebrar oportunamente el contrato para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que él o los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquellos establecidos en el presente convenio.
5. Esta supervisión técnica y administrativa comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante y que no alteran su carácter completo e irrevocable, los procesos de licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes. Todo ello de conformidad al principio de juridicidad, a las normas sobre urbanismo y construcción establecidas en la legislación vigente, y de acuerdo a la Ley N°19.886 en caso de ser aplicable según la naturaleza de la Unidad Técnica.

6. En el cumplimiento del presente Convenio, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
7. El Gobierno Regional, en cumplimiento de la atribución establecida en la letra d) del Art. 20 de la Ley N°19.176, supervisará el correcto cumplimiento del presente convenio.

I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 La iniciativa consiste en la ejecución de las obras civiles necesarias para la restauración integral y rehabilitación del inmueble patrimonial Capilla San Sebastián, de la ciudad de Los Ángeles. Se pretende rehabilitar el inmueble, restaurando sus 650 m² actuales y recuperando superficies para llegar a una intervención que abarca los 723 m² totales. Se realizan cuatro tipos de operación: conservativa, restaurativa, de adición y adaptación programática.
 Conservativa: limpieza, conservación, consolidación, reparación y restauración de materia y elementos parcialmente dañados del edificio, pinturas murales craqueladas, muros fisurados.
 Restitutiva: reintegración de elementos o partes perdidas del edificio, fundamentales para su estabilidad, seguridad, funcionamiento, integridad espacial, estanqueidad y/o congruencia artística, reincorporación de vidrios, reinstalación, por anastilosis, de elementos soportantes, restauración de pinturas murales mediante reproducción de áreas faltantes, reconstrucción de sección de muro derrumbada, reincorporación de corredor sur.
 Adición: incorporación de nuevos elementos, partes o estructuras al conjunto, para solucionar problemas del original o para acoger nuevas funciones, como es el caso de una nueva cubierta.
 Adaptación Programática: modificación o incorporación de nuevos usos, sin mayores intervenciones físicas, dentro de los espacios existentes en la capilla, particularmente en los dos recintos anexos al presbiterio.
 Las líneas de acción a seguir no alteran la imagen patrimonial del inmueble y se entregan a la premisa de la puesta en valor de los elementos identitarios y al reconocimiento de la actualidad de la rehabilitación, a la novedad de los nuevos programas y técnicas que participan de ella y que han de expresarse, sin pérdida del concepto y la coherencia general, en cada caso de modo particular.

Lo anterior, conforme a los términos técnicos recomendados por los organismos competentes y establecidos en Sistema Nacional de Inversiones.

II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1. El costo total del proyecto es de M\$ 2.023.441.- (dos mil veintitrés millones cuatrocientos cuarenta y un mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$ 2.023.441.- (dos mil veintitrés millones cuatrocientos cuarenta y un mil pesos) según consta en Certificado N° 6250c17 de fecha 03 de septiembre de 2020 del Consejo del Gobierno Regional.

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	58.132
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	1.690
F.N.D.R.	EQUIPOS	1.653
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	9.332
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	1.952.734
	TOTAL	2.023.441

Cabe señalar que los ítems equipos y equipamiento serán mandatados a otra Unidad Técnica.

Cabe señalar que de acuerdo a la ficha IDI, los montos señalados se encuentran expresados en moneda presupuestaria.

Los montos señalados en cada uno de los ítems sólo podrán destinarse a ese mismo ítem, no pudiendo traspasarse a otros.

El pago de los correspondientes estados de pago estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, a la oportuna información de la Programación de Caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

- 2.2 En caso de corresponder pago por concepto de Aporte financiamiento Reembolsable (AFR) éste será pagado directamente por el Gobierno Regional. La Unidad Técnica deberá tener especial cuidado al momento del llamado a licitación, de no incluir en el presupuesto considerado en la licitación los AFR y deberá coordinarse con el Gobierno Regional para el pago de éstos, cuando corresponda. Los Instrumentos financieros que se generen con ocasión del AFR deberá siempre ser emitido a nombre del Gobierno Regional del BíoBío.

III.- DE LOS ESTADOS DE PAGO

- 3.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional de la Región del Biobío se obliga a:

Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica, con cargo a la Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-001 Gastos Administrativos, 05-68-02-31-02-002 Consultorías, 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles, Código BIP 30125002-0, del proyecto F.N.D.R. denominado "RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR CAPILLA SAN SEBASTIÁN DE LOS ÁNGELES" hasta por un monto de M\$ 2.020.198.- (dos mil veinte millones ciento noventa y ocho mil pesos) de acuerdo a calendario de financiamiento de la inversión y dentro del plazo de 30 días una vez acreditado el cumplimiento de las obligaciones necesarias para la autorización del estado de pago.

En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso.

De continuarse la ejecución del proyecto en años posteriores al presente ejercicio, el saldo será imputado al subtítulo e ítem que corresponda en los presupuestos de esos años, siempre que se consulten recursos para ello en la ley de presupuestos respectiva.

- 3.2 Para que el Gobierno Regional de la Región del Biobío pueda cumplir con lo indicado en cláusula anterior, los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes, sin perjuicio que se podrá solicitar información anexa concerniente a la ejecución del proyecto

Para ítem Obras Civiles:

- a) Oficio conductor dirigido al Jefe de Servicio del Gobierno Regional del Biobío solicitando el pago acompañando el expediente de estado de pago respectivo.
- b) FICHA AVANCE DE PROYECTO con timbre y firma de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el avance físico de la obra en porcentaje, cuyo formato será proporcionado por el Gobierno Regional o en su defecto en la página web www.gorebiobio.cl.
- c) Formulario de FICHA DE INVERSIÓN REALIZADA (PRESUPUESTO CONTRATADO) con nombre y firma del Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal responsable de la supervisión de la obra. Este formulario será proporcionado por el Gobierno Regional o en su defecto en la página web www.gorebiobio.cl.
- d) Declaración jurada simple del Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal que certifique la efectiva realización de las partidas ejecutadas y el cumplimiento de las obligaciones del contrato de obras por parte del contratista (o subcontratista). Certificado de la Inspección del Trabajo en original que acredite que el Contratista y/o el Subcontratista no tiene reclamaciones laborales pendientes con relación a la obra. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor a 30 días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación y deberá indicar la cantidad de contratos y subcontratos existentes en la Obra.
- e) Una vez revisado y autorizado el estado de pago, el Gobierno Regional solicitará la emisión de la factura a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, Avda. Prat 525, Concepción, RUT 72.232.500-1.

La solicitud de emisión de factura se realizará a la Unidad Técnica por el funcionario del Departamento de Inversiones FNDR que tenga asignado el proyecto. La Unidad Técnica a su vez, la solicitará a la empresa contratista, ya sea al correo electrónico informado por la empresa u otro medio establecido entre ambas partes (correo electrónico habilitado en el sistema del Servicio de Impuestos Internos para efectos de documentos tributarios electrónicos DTE).

La factura deberá tener siempre fecha igual o posterior (nunca anterior) a la autorización del estado de pago por parte del Gobierno Regional, en tanto ella representa el crédito que se devengará con la aprobación por parte del Gobierno Regional del referido estado de avance efectivamente ejecutado.

En consideración a que el Gobierno Regional es quien detenta la atención financiera del proyecto, la factura deberá ser emitida a nombre del Gobierno Regional quien es el obligado al pago. Teniendo presente que el Gobierno Regional es una entidad no obligada a emitir documentos tributarios electrónicos, siendo el obligado a efectuar pago de la factura y careciendo el Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal de las facultades legales para representar válidamente al Gobierno Regional, el acuse de recibo de las mercaderías o servicio entregado señalado en la factura, deberá ser estampado por el Gobierno Regional mediante un funcionario destinado para ello, recayendo dicha función en el Jefe del Departamento de Inversiones FNDR. El mencionado funcionario, suscribirá el recibo correspondiente, teniendo a la vista la conformidad del estado de pago según lo descrito en las letras precedentes, cuando así se requiriere por el emisor de la factura.

- f) En cuanto al primer estado de pago: en el primer Estado de Pago se deberá remitir Acta de Entrega de Terreno o su equivalente; acto administrativo de la Unidad Técnica que designa al Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal en la obra; foto del letrero según formato del Gobierno Regional
- g) La Unidad Técnica deberá presentar set de fotografías representativas de diversos aspectos del avance de la obra en cada estado de pago (se deberá incluir la foto del letrero según formato del Gobierno Regional en el Primer Estado de Pago).
- h) Para la presentación del Último Estado de Pago, la Unidad Técnica debe remitir Acta de Recepción Provisoria con o sin observaciones o Única según corresponda, con su correspondiente Decreto de Aprobación y la garantía de correcta ejecución si correspondiere.

Para el ítem Consultorías:

- a) Oficio conductor dirigido al Jefe de Servicio del Gobierno Regional del Biobío solicitando el pago.
 - b) En cuanto al primer estado de pago: en el primer estado de pago se deberá adjuntar Decreto de Adjudicación; Contrato; Decreto que aprueba Contrato. Lo anterior, en caso de que dichos documentos no se hubieren remitido anteriormente al Gobierno Regional.
 - c) Una vez autorizado el estado de pago, el Gobierno Regional solicitará la emisión de la factura a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, Avda. Prat 525, Concepción, RUT 72.232.500-1.
La solicitud de emisión de factura se realizará al correo electrónico informado por la unidad técnica o el consultor (correo electrónico habilitado en el sistema del Servicio de Impuestos Internos para efectos de documentos tributarios electrónicos DTE).
- 3.3 Respecto a las operaciones de Factoring, se hace presente que conforme a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley N°19.886, dicha cesión para obligar el pago del Gobierno Regional, requerirá que no existan obligaciones o multas pendientes entre la Unidad Técnica y el contratista ejecutor de la iniciativa de inversión.

IV. DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

4.1 La Unidad Técnica deberá incluir en las Bases Administrativas lo siguiente:

- a) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que el monto de la licitación o adjudicación debe ajustarse al monto recomendado, en moneda presupuestaria establecida en la Ficha IDI.
- b) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores la exigencia de que las garantías del contrato deben emitirse a nombre del Gobierno Regional.
- c) La Unidad Técnica deberá indicar en los antecedentes del contrato que celebre, que si se trata de obras a suma alzada, solamente tendrá derecho a modificaciones que tengan su origen en obras nuevas o extraordinarias que deriven de un cambio de proyecto siempre que éstas resulten indispensable para dar cumplimiento al mismo. La obra nueva o extraordinaria deberá ser requerida por la Unidad Técnica, y acreditarse mediante informe técnico que el contratista no pudo tener en cuenta las referidas obras al tiempo de presentar su oferta.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier tipo de modificación, sea aumento, disminución u obra extraordinaria debe ser visada previamente por el Gobierno Regional. En consecuencia, en el caso de modificaciones de proyecto, el Gobierno Regional no responderá por los recursos extra ni por alteraciones y o modificaciones de partidas si dicha obra no ha sido previamente aprobada por el Gobierno Regional. La autorización de obras no requeridas previamente, exigirá un control respecto de la necesidad de las mismas, de la correcta ejecución de la obra ejecutada y obligará la instrucción de procedimientos administrativos disciplinarios.

- d) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que la Unidad Técnica solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución emisora.
- e) Dar a conocer a los Contratistas y Subcontratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa a la Ley N° 20.123 y Reglamento que Regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del I.T.O. el cabal cumplimiento de lo anterior.

- f) Dar a conocer a los Contratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa al Reglamento para la Aplicación del Artículo 66 bis de la Ley N° 16.744 sobre la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en obras, faenas o servicios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal en la obra el cabal cumplimiento de lo anterior.
- g) Dar a conocer a los Contratistas que podrán optar a un Anticipo, solo en el ítem Obras Civiles, cuyo monto no podrá exceder al 10% del Aporte del F.N.D.R., de acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente. Dicho anticipo deberá ser autorizado por el Gobierno Regional.
- h) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que en las bases se deberá establecer un procedimiento para el cálculo y aplicación de multas, que será de responsabilidad de la Unidad Técnica.
- i) Las bases de licitación deberán regular las cláusulas de subcontratación parcial del contrato, debiendo la Unidad Técnica corroborar que el subcontratista es hábil para contratar con el Estado.
- j) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores la individualización del presente Convenio con la indicación de que se entenderá conocido por todos los oferentes.

V.- DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

- 5.1 La Unidad Técnica deberá llamar a propuesta por el presupuesto original aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social y/o el Departamento de Inversiones y Municipalidades del Gobierno Regional que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la Recomendación Técnica Financiera Favorable, y a su vez deberá corresponder al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuesto vigente. En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa, el cual emitirá su pronunciamiento de la solicitud y de ser favorable, éste remitirá los antecedentes al Ministerio de Desarrollo Social y/o el Departamento de Inversiones y Municipalidades del Gobierno Regional para iniciar un proceso de reevaluación. Una vez terminado dicho proceso se obtendrá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable, lo que dará paso a un nuevo proceso de contratación.
- 5.2 El Gobierno Regional a través del Dpto. de Control, informará vía oficio a la Unidad Técnica el profesional responsable por parte de esta institución en cuanto al seguimiento técnico de la iniciativa de inversión. En este contexto se citará a reunión para la revisión previa de los antecedentes que regirán el proceso de licitación. Lo anterior de acuerdo a los procesos de control vigentes del Gobierno Regional conforme a la atribución legal establecida en la letra d) del Art.20 de la Ley 19.175.

Conforme a la citada atribución legal, el Gobierno Regional podrá observar y proponer cambios a las bases administrativas si éstas se presentan incompletas, confusas, contrarias a algún reglamento o ley, o que vulneren normas y principios de contratación pública.

En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa, el cual emitirá su pronunciamiento de la solicitud, y de ser favorable, éste remitirá los antecedentes a la entidad evaluadora correspondiente para iniciar un proceso de reevaluación. Una vez terminado dicho proceso se obtendrá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable, lo que dará paso a un nuevo proceso de contratación, siempre que existiere disponibilidad de recursos para ello.
- 5.3 La Unidad Técnica será responsable de asegurar que el proceso de licitación y contratación se ajuste a la Ley N°19.886 y/o a toda otra norma aplicable a la especie, haciendo aplicable la jurisprudencia administrativa de Contraloría General de la República habida al efecto, las directivas de la Dirección de Compras y Contratación Pública, y la jurisprudencia judicial existente sobre la materia. Esta entidad deberá disponer de funcionarios idóneos para el proceso de formulación de bases y evaluación de ofertas de acuerdo a la naturaleza del proyecto, debiendo preferirse funcionarios acreditados ante la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- 5.4 La Unidad Técnica se obliga a nombrar a un Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal u otro equivalente por Resolución o Decreto según corresponda, con experiencia de acuerdo a la magnitud del contrato quien será responsable de la obra. Del mismo modo, designará un responsable para el ítem adquisiciones si correspondiere (se entiende como adquisiciones los ítems de terrenos, equipos, equipamiento y vehículos).

VI.- DE LA ADJUDICACIÓN.

- 6.1 La Unidad Técnica podrá adjudicar cuando el monto ofertado no supere el valor, en moneda presupuestaria vigente, del proyecto aprobado en el ítem respectivo; y siempre que los ítems licitados correspondan exactamente a aquellos aprobados en la etapa de evaluación.

La Unidad Técnica deberá solicitar vía correo electrónico al Dpto. Inversiones FNDP, confirmación de asignación presupuestaria vigente para el período en curso, previo a la fecha de adjudicación, la que se indicará en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

- 6.2 En el caso de superar el monto presupuestario, la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional autorización que signifique un incremento de los recursos aprobados de hasta un 10%, siempre previo a la adjudicación. En caso de necesitar recursos adicionales la Unidad Técnica deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien evaluará dicha petición y derivará si correspondiere a las entidades evaluadoras pertinentes, instancia que emitirá una nueva recomendación técnico-económica. Si la recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, los que una vez aprobados darán paso a la modificación del presente Convenio y ello facultará a la Unidad Técnica para iniciar un nuevo proceso de contratación de acuerdo a la normativa vigente.
- 6.3 Una vez que el proyecto haya sido adjudicado, el valor de la adjudicación será el valor del contrato, de tal manera que las eventuales modificaciones de contrato deberán tener como referencia dicho valor. Ello, conforme a lo indicado en las normas de Instrucción para la Ejecución de Ley de Presupuestos vigente.
- 6.4 Una vez que la Unidad Técnica haya realizado la contratación y dentro de los 15 días siguientes, deberá obligatoriamente remitir copia de las Bases Administrativas; de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; y del contrato celebrado con el adjudicatario. Lo anterior a efecto de programar el pago oportuno por parte del Gobierno Regional.

VII. DE LOS CONVENIOS MARCOS

- 7.1 En aquellos procesos de adquisición de equipamiento en los cuales se utilice por parte de la Unidad Técnica los Convenios Marcos vigentes en Mercado Público para la adjudicación de los ítems a adquirir, sólo será necesario informar al Gobierno Regional de lo obrado, lo cual debe estar en el contexto de la Ley N° 19.886. Siempre y cuando el monto comprometido en dicha adquisición no supere el monto presupuestario vigente para el ítem.
- 7.2 A su vez el Gobierno Regional tomará conocimiento de dicha situación mediante vía electrónica y verificará que las adquisiciones se ajusten al proyecto respectivo, no siendo necesario aprobar dicha adjudicación. Sin perjuicio de lo anterior, se deberán enviar todos los antecedentes que sirvan de base para la orden de compra por Convenio Marco.
- 7.3 Si para la adquisición descrita en el punto precedente, la Unidad Técnica requiriera el uso del 10% del ítem correspondiente, debe solicitar autorización al Gobierno Regional, siempre previo a la compra, para ello debe adjuntar un informe detallando la petición a través de conducto regular, esto es, Oficio del Director dirigido al Jefe de Servicio del Gobierno Regional del BíoBío.

VIII. DEL CONTRATO

- 8.1 El sistema de contratación del proyecto deberá ser a suma alzada, sin reajustes, ni intereses de ningún tipo.
- 8.2 Tratándose de contratación de obras, la Unidad Técnica se obliga a nombrar a un funcionario idóneo a cargo de la Inspección Técnica de Obras mediante el respectivo acto administrativo. Dicha designación deberá ser comunicada a la brevedad al Gobierno Regional, el que se reserva el derecho de solicitar que sea sustituido. El Inspector Técnico deberá controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este Convenio. Dicho Inspector llevará a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas. El Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal será responsable de supervisar que las obras se ejecuten conforme a las normas de construcción aplicables en la materia y al permiso de construcción aprobado y sus modificaciones, así como al proyecto de arquitectura correspondiente, el proyecto de cálculo estructural y su memoria, y los proyectos de especialidades incluidos los planos y especificaciones técnicas correspondientes.

El Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal quedará sujeto a las funciones, atribuciones y obligaciones dispuestas en la normativa de urbanismo y construcciones.

La Unidad Técnica asume la total responsabilidad de los documentos que este inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que éste haya aprobado.

IX. DE LAS MODIFICACIONES

- 9.1 Toda modificación de contrato incluidas las a Costo \$ 0 deberán ser autorizadas por el Gobierno Regional previo a su realización, para efectos de reprogramación de la ejecución del proyecto. Se exceptúa de esta aprobación las modificaciones correspondientes a aumentos de plazo.
- 9.2 En el evento de presentarse la necesidad de ejecutar obras nuevas o extraordinarias siempre que el monto contratado originalmente no haya excedido el valor presupuestario del proyecto y/o que los montos no superen el 10% de dicho valor, y éstas no impliquen cambios sustantivos del proyecto respecto a lo originalmente autorizado, sólo se requerirá de la autorización previa del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable del Intendente Regional. Todo lo anterior siempre previo a la ejecución de las obras involucradas en las modificaciones solicitadas.
- 9.3 Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por la entidad evaluadora correspondiente y/o del monto aprobado originalmente, la Unidad Técnica deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien analizará dicha petición y derivará a la entidad evaluadora respectiva, instancia que emitirá una nueva Recomendación Técnico-Económica. Si la Recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, los que una vez aprobados darán paso a la modificación del presente convenio y al contrato correspondiente entre la Unidad Técnica y la empresa contratista.

X. DE LAS GARANTÍAS

- 10.1 La Unidad Técnica deberá exigir en el caso que corresponda, las garantías necesarias a fin de caucionar la seriedad de la oferta, el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la correcta ejecución de las obras y la garantía por anticipo cuando correspondiere.
- 10.2 Las garantías podrán consistir en Boletas de Garantía Bancaria o Vale Vista u otra conforme a la legislación vigente las que deberán ser cauciones que aseguren el cobro de la misma de manera rápida y efectiva.
- 10.3 Éstas deberán ser emitidas a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío y remitidas al Departamento de Inversiones F.N.D.R. del Gobierno Regional dentro de los diez días hábiles siguientes a su fecha de emisión. La certificación de autenticidad de los instrumentos de garantía será solicitada ante la institución emisora por la División de Administración y Finanzas. Se exceptúa la Garantía de Seriedad de la Oferta, la cual deberá estar a nombre de la Unidad Técnica, en cuyo caso quedará bajo su custodia.
- 10.4 El monto de las garantías será acorde a lo establecido en las bases de contratación, no pudiendo ser inferior al 10% del valor del contrato para la garantía de fiel cumplimiento del contrato, y de 5% para la de correcta ejecución de la obra.
- 10.5 La vigencia de las garantías será acorde a lo establecido en las bases de contratación.
- 10.6 Será de responsabilidad de la Unidad Técnica mantener las garantías vigentes desde el inicio hasta la liquidación del contrato.
- 10.7 La Unidad Técnica, será responsable de exigir la renovación de las garantías ante la eventualidad de existir una modificación en los montos y plazos del contrato. Del mismo modo, será obligación de ésta, solicitar la devolución de las garantías vencidas conforme a los procedimientos establecidos en las bases de contratación.
- 10.8 El Gobierno Regional devolverá a la Unidad Técnica las garantías vencidas, desde 30 días de su fecha de vencimiento.

XI.- DE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS

- 11.1 El Gobierno Regional de la Región del Biobío proporcionará a la Unidad Técnica los fondos necesarios para solventar los gastos administrativos que demande, los que no podrán exceder a los indicados en la Ficha IDI.
- 11.2 La Unidad Técnica deberá solicitar los recursos a través de oficio dirigido al Sr. Intendente remitiendo un desglose de estos, y serán únicamente para financiar los gastos de acuerdo a lo instruido en el Clasificador Presupuestario de la Ley de Presupuesto.
- 11.3 Estos recursos se entregarán a la total tramitación del Convenio Mandato y a petición de la Unidad Técnica mediante oficio que indique el desglose de estos.

- 11.4 Las sumas por concepto de Gastos Administrativos que el Gobierno Regional de la Región del Biobío proporcione a la Unidad Técnica, quedarán sujetas obligatoriamente a rendición de cuentas mensuales al Departamento de Finanzas del Gobierno Regional, detallada y documentada en original, dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, con copia a la Contraloría General de la República.
- 11.5 La Unidad Técnica se obliga a reintegrar, si correspondiera, el excedente de fondos, mediante cheque nominativo extendido a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, en un plazo no superior a 10 días corridos contados desde la fecha la aprobación del diseño encomendado

XII. PROGRAMACIÓN DE CAJA

- 12.1 La Unidad Técnica, deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujocaja@gorebiobio.cl, y ante cualquier modificación deberá ser informada antes del día 15 de cada mes.
- 12.2 El formato de la Programación Financiera de Caja será proporcionado a través de la página Web Institucional,

XIII. DEL ARRASTRE

- 13.1 El Proceso de Arrastre es un Proceso Anual, donde la Unidad Técnica, deberá coordinarse con el Responsable Técnico del proyecto para obtener durante el último trimestre del año la creación y/o actualización de la ficha de arrastre correspondiente.

XIV. DE LA RECEPCIÓN

- 14.1 La Unidad Técnica efectuará las recepciones del proyecto de acuerdo a su normativa y en los plazos establecidos en las bases de contratación.

XV. DE LA DIFUSIÓN

- 15.1 La Unidad Técnica deberá obligatoriamente coordinarse con gabinete del Intendente Regional en todo lo relativo a las inauguraciones y ceremonias relacionadas al proyecto.

XVI. DE LOS PLAZOS

- 16.1 El presente convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba y durará hasta el total cumplimiento de la última de las obligaciones estipuladas entre las partes contratantes.
- 16.2 Si pasado 2 años desde la recepción provisoria sin observaciones, el proyecto registra saldos financieros pendientes para con el contratista, éstos deberán ser asumidos por la Unidad Técnica y el Gobierno Regional dará curso al cierre financiero y presupuestario del proyecto.
- 16.3 Si pasado 2 años del acto administrativo que aprueba el presente Convenio, la Unidad Técnica no ha realizado la contratación del proyecto, se entenderá que éste se encuentra obsoleto técnicamente y caducará el presente convenio, debiendo procederse a la suscripción de los actos administrativos pertinentes.

XVII. DE LA ATRIBUCIÓN DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL

- 17.1 Conforme a lo dispuesto por la letra d) del Art. 20 de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, y a los procedimientos instaurados en los respectivos unidades del Gobierno Regional, representantes de éste tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar el presente proyecto, de acuerdo a la planificación que el Gobierno Regional realice para este efecto, debiendo la Unidad Técnica ceñirse a los requerimientos efectuados por el equipo técnico encargado.

En el ejercicio de dicha visita el Gobierno Regional podrá formular las correspondientes observaciones a la Unidad Técnica, las que serán informadas y respondidas mediante oficio.

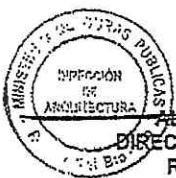
- 17.2 Si en los informes de respuesta presentados al Gobierno Regional se verifican deficiencias que se puedan presumir derivadas de una mala labor de fiscalización por parte de la Unidad Técnica, el Gobierno Regional dará cuenta de ello a esta entidad. Si persistiere la inconsistencia, el Gobierno Regional podrá tomar las acciones que estime convenientes, las que podrán incluso consistir en la derivación de los antecedentes a los órganos de fiscalización, supervisión y control pertinentes.

XVIII. DEL TÉRMINO DEL PROYECTO

- 18.1 La Unidad Técnica remitirá al Gobierno Regional el acta de recepción definitiva, la liquidación del contrato y su respectivo acto administrativo aprobatorio.
- 18.2 La Unidad Técnica deberá adscribirse al proceso de evaluación Expost dispuesto por el Ministerio de Desarrollo Social y coordinado por el Gobierno Regional.

XIX. OTROS

- 19.1 El presente Convenio será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional de la Región del Biobío. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso al Gobierno Regional de la Región del Biobío.
- 19.2 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 19.3 Se celebra el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y el otro en poder del Gobierno Regional.
- 19.4 La personería del Sr. Patricio Kuhn Artigues, quien actúa en representación del Gobierno Regional de la Región del Biobío, consta en Decreto Supremo N° 557 de fecha 20 de noviembre del 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la personería del Sr. Aldo Careaga Jara, quien actúa en representación de la Dirección Regional de Arquitectura, consta en Resolución Exenta D.A. N° 381 de fecha 14 de mayo de 2018.



ALDO CAREAGA JARA
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
REGIÓN DEL BIOBÍO



PATRICIO KUHN ARTIGUES
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

CCF/MSH/JDO/ACL





Concepción, 03 de septiembre de 2020.

Referencia: APRUEBA RECURSOS PARA EL PROYECTO "RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR CAPILLA SAN SEBASTIAN DE LOS ANGELES", CON CARGO AL FNDR.

CERTIFICADO 6250o17

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío en:

Sesión : Ordinaria N° 17

Fecha : 02 de septiembre de 2020.

Lugar : Forma remota.

⇒ *Conocida la proposición del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Cristian Gengnagel N., presentado por el Ejecutivo mediante:*

⇒ *Documento : Ord. N° 3243 de fecha 28/08/2020.*

⇒ *Así acordó: Aprobar recursos para el proyecto "Restauración y Puesta en Valor Capilla San Sebastián de Los Angeles", código BIP 30125002-0, por un monto total de M\$2.023.441.- con cargo al Programa 02, del Presupuesto de Inversiones FNDR.*

⇒ *Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: 19 votos a favor y 3 votos en contra.*

A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutive del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

IGNACIO ARAVENA URCELAY
ABOGADO
MINISTRO DE FE



GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO
DIV. DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
DEPTO. CONTROL DE GESTIÓN

ORD. N° **0834**

ANT.: Ord. D.A. BBÍO. N°140 del 08 de marzo de 2023 UT solicita reevaluar

MAT.: Solicita reevaluación de iniciativa
"RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR
CAPILLA SAN SEBASTIÁN DE LOS ÁNGELES
"Código BIP 30125002-0

CONCEPCIÓN, **24 MAR. 2023**

**DE : JEFA DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO**

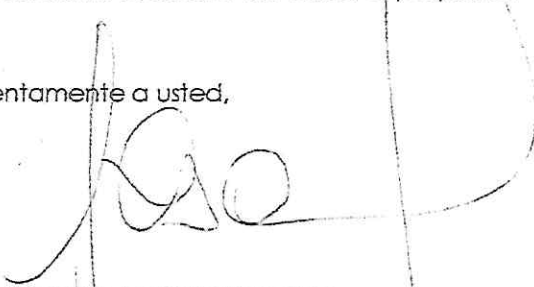
**A : SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DEL BIOBÍO.**

Junto con saludar y en relación con el proyecto "RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR CAPILLA SAN SEBASTIÁN DE LOS ÁNGELES "Código BIP 30125002-0, conforme a requerimiento presentado por la UT (D.A. BBÍO-MOP) mediante Ord. N°140 del 08.03.2023; se viene a solicitar la revisión de los antecedentes actualizados de la iniciativa en cuestión, producto de subvaloración económica. Además, la iniciativa para el año en curso pierde el rate RS automático.

Los antecedentes de respaldo de la presente solicitud se encuentran cargados en la plataforma digital del Banco Integrado de Proyectos, en las subcarpetas correspondientes.

Por último, mencionar que la iniciativa cuenta con Convenio Mandato vigente mediante Res. Ex. N°706 del 25.06.2021 y Certificado Core N°6250/o17 del 03.09.2020 que aprueba los recursos destinados, consecuentemente se solicita reevaluar el proyecto.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted,


SANDRA IBÁÑEZ HINOJOSA

**JEFA DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO**


SIH/LMLN/CIO

Distribución:

La indicada

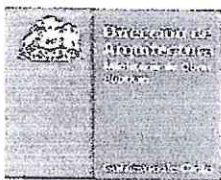
Dirección Arquitectura

División de Presupuesto e Inversión Regional

Depto. FNDR

Depto. Control de Gestión 267.

Of. Partes



A: Control
10/3

ORD. (E) D.A. BBIO N° 140 /

08 de marzo de 2023

CONCEPCIÓN,

ANT.: Proyecto "RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR CAPILLA SAN SEBASTIÁN DE LOS ÁNGELES".

MAT.: Remite Informe de Reevaluación de proyecto.

INCL.: 1. Informe de reevaluación del 28.02.2023.
2. Resumen presupuesto
3. Itemizado
4. Gastos Generales.

A : GOBERNADOR REGIONAL, REGIÓN DEL BIOBÍO

DE : DIRECTOR REGIONAL DE ARQUITECTURA, REGIÓN DEL BIOBÍO

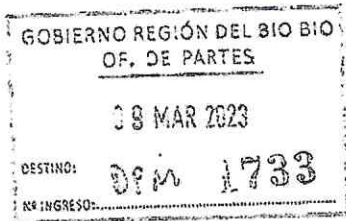
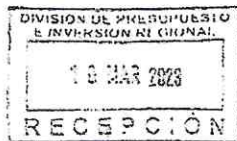
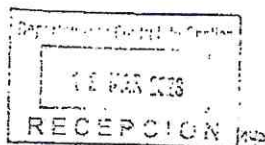
En relación al proceso de reevaluación para el proyecto "RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR CAPILLA SAN SEBASTIÁN DE LOS ÁNGELES", código BIP 30125002-1, me permito remitir a usted, antecedentes e Informe de reevaluación correspondiente, para la obtención de la recomendación favorable ante la Seremi de Desarrollo Social.

Cabe señalar, que esta iniciativa contó con RATE RS hasta Diciembre 2022, no pudiendo concretarse su ejecución, a propósito de la Resolución de término anticipado administrativo del contrato adjudicado, cual se encuentra en trámite de toma de razón ante Contraloría Regional.

Saluda atentamente a usted,

Juan Andrés Vega
Director Regional de Arquitectura, MO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRE
Dirección de Arquitectura
2023-03-07 17:33

DIRECTOR REGIONAL



SIR

SIR/DMT/cdn.
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- U. de Proyectos D.A. BBIO (Obra).
- U. de Planificación D.A. BBIO.
- Oficina de Partes D.A. BBIO.



RE2_FORMULARIO DE REEVALUACIÓN
OBRAS CIVILES_2023

Código BIP : 30125002
Nº Informe : 48
Fecha : 24-03-2023

1 de 2

1.- SOLICITUD DE REEVALUACIÓN INICIATIVA DE INVERSIÓN					
TIPO DE PROYECTO	OBRA ☒	CONSULTORÍA ☐	EQUIPAMIENTOS ☐	EQUIPOS ☐	GASTOS ADM. ☐
Nº /FECHA OFICIO SOLICITUD	ORD. N°140 del 08.03.2023		FECHA ELABOR. INFORME		23.03.2023
SUBT. / ASIGNACIÓN	31-1; 2; 4; 5 y 6		TIPOLOGÍA		EDIFICACION PUBLICA
PROYECTO	RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR CAPILLA SAN SEBASTIAN DE LOS ANGELES (ETAPA EJECUCION)				
COMUNA	LOS ANGELES		UNIDAD TÉCNICA		DIRECCION DE ARQUITECTURA
ESTADO DEL PROYECTO	REEVALUACION		N° RESOL./FECHA CONVENIO		706 del 25-06-2021
MONTO FNDP (\$)	\$2.023.441.000		CERTIFICADO CORE		6250/017 del 03-09-2020
ITEM OBRAS (\$)	\$ 1.952.734.000		ITEM. CONSULT. (\$)		\$ 58.132.000
ITEM EQUIPAMIENTO (\$)	\$ 1.590.000		ITEM EQUIPOS (\$)		\$ 1.653.000
ITEM GASTOS ADMIN. (\$)			ID LICITACIÓN		825-21-0121
CONTRATISTA			PLAZO		
DECRETO ADJ.	-		FECHA INICIO		
MONTO CONTRATO O. CIVILES			FECHA TERMINO ORIGINAL		
MOD. CONTRATO O. CIVILES			AUMENTO DE PLAZO		
CONTRATO VIGENTE O. CIVILES	\$0		FECHA TERMINO VIGENTE		-
2. PROCESO DE REEVALUACION					
TIPO DE SOLICITUD	AUMENTO DE RECURSOS	☒	INCORPORACION PARTIDAS NO INCLUIDAS ☐		
	MODIFICACION DE PARTIDAS	☐	MODIFICACION OBJETIVO INICIATIVA ☐		
	SUBVALORACION ECONOMICA	☐	AUMENTO SUPERFICIE ☐		
	MODIFICACION BENEFICIARIOS	☐	REQUERIMIENTO NORMATIVO ☐		
	VALORES PROFORMA	☒	OTRO ☐		
3. ANALISIS ECONOMICO (PARA PROYECTOS EN ETAPA DE ADJUDICACION)					
MONTO CONVENIO	\$2.023.441.000		MONTO IDI VIGENTE		\$2.295.848.000
4. ANALISIS INFORMACION ENTREGADA					
ANTECEDENTES REQUERIDOS	OFICIO CONDUCTOR	☒	PLANO DE ARQUITECTURA ☐		
	FICHA DE REEVALUACION	☐	PLANO ESTRUCTURAL ☐		
	INFORME TECNICO	☒	PLANOS ESPECIALIDADES ☐		
	NUEVO PRESUPUESTO	☒	PERMISO DE EDIFICACION ☐		
CUMPLE	SI	☒	NO	☐	PARCIALMENTE ☐
CONCLUSIÓN	ACEPTA	☒	REQUIERE NUEVOS ANTECEDENTES ☐		
	RECHAZA	☐			
DESCRIPCIÓN PROCESO DE REEVALUACIÓN	La iniciativa identificada con el ID 825-12-0121 fue licitada dos veces, la primera licitación no recibió ninguna oferta. En el segundo llamado se presentaron dos ofertas, una por M\$2.186.000 y otra por M\$2.669.186. La empresa REVING resultó adjudicada por M\$2.186.000. Sin embargo, la empresa REVING envió una carta el 29.11.2022 en la que se excluye del proceso de contratación, citando la quiebra de C.V.V. como la razón de la dificultad para obtener garantías de las entidades financieras. Por lo anterior, la unidad técnica puso término anticipado administrativo al contrato. El presente año se pierde el RS automático, por lo que se solicita la evaluación técnica-económica para un nuevo RS manual. Además, la Unidad Técnica actualizó presupuesto, según las variaciones de precios que han experimentado los recursos físicos y humanos que aplican en la ejecución del proyecto. La solicitud ingresada para el ítem obras civiles corresponde a un valor de 115UF/m2.				

Lu

RE2_FORMULARIO DE REEVALUACIÓN
OBRAS CIVILES_2023

REGION DEL
BIOTIO

Código BIP : 30125002
Nº Informe : 48
Fecha : 24-03-2023
2 de 2

5. COMENTARIO Y RECOMENDACIONES JEFE DEPARTAMENTO DE CONTROL DE GESTION

Remitir el presente informe a la SEREMI de Desarrollo Social y solicitar la reevaluación en los términos requeridos por el Índice Técnico, dada las razones de subvaloración del presupuesto del convenio.



CLAUDIO ISLA CANALES
INGENIERO CIVIL



LUZ MARINA LEAL NORAMBUENA
JEFE DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTION



REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2023
 POSTULA A EJECUCION

Fecha Postulación SNI: 28/03/2023
 Admisibilidad: Si
 Fecha Ingreso SNI: 28/03/2023



1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
 CÓDIGO BIP : 30125002-0
 NOMBRE IDI : RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR CAPILLA SAN SEBASTIÁN DE LOS ÁNGELES
 DESCRIPTOR : SIN DESCRIPTORES
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE

RS

 27/09/2023

2. ETAPA ACTUAL : DISEÑO
 3. SECTOR/SUBSECTOR : EDUCACION, CULTURA Y PATRIMONIO / PATRIMONIO
 4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE LOS ANGELES
 6. DISTRITO : 47
 8. PROYECTO RELAC. : 30066401 (COMPLEMENTARIO)
 9. SEIA : NO CORRESPONDE

5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
 7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XIII- BIOBIO CORDILLERA

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

LA CAPILLA SAN SEBASTIÁN DE LOS ÁNGELES TIENE UN GRAN VALOR HISTÓRICO Y SOCIAL, LO QUE LO LLEVO A SER DECLARADO COMO MONUMENTO NACIONAL MEDIANTE EL DECRETO N°578/89. EL TERREMOTO DEL 27/F AFECTÓ ENORMEMENTE LA ESTRUCTURA DEL INMUEBLE, POR LO QUE SE REQUIERE SU RESTAURACIÓN EN FORMA URGENTE

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

LA INICIATIVA CONSISTE EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA RESTAURACIÓN INTEGRAL Y REHABILITACIÓN DEL INMUEBLE PATRIMONIAL CAPILLA SAN SEBASTIÁN, DE LA CIUDAD DE LOS ANGELES. SE PRETENDE REHABILITAR EL INMUEBLE, RESTAURANDO SUS 650 M2 ACTUALES Y RECUPERANDO SUPERFICIES PARA LLEGAR A UNA INTERVENCIÓN QUE ABARCA LOS 723 M2 TOTALES. SE REALIZAN CUATRO TIPOS DE OPERACIÓN: CONSERVATIVA, RESTAURATIVA, DE ADICIÓN Y ADAPTACIÓN PROGRAMÁTICA.

CONSERVATIVA: LIMPIEZA, CONSERVACIÓN, CONSOLIDACIÓN, REPARACIÓN Y RESTAURACIÓN DE MATERIA Y ELEMENTOS PARCIALMENTE DAÑADOS DEL EDIFICIO. PINTURAS MURALES CRAQUELADAS, MUROS FISURADOS.

RESTITUTIVA: REINTEGRACIÓN DE ELEMENTOS O PARTES PERDIDAS DEL EDIFICIO, FUNDAMENTALES PARA SU ESTABILIDAD, SEGURIDAD, FUNCIONAMIENTO, INTEGRIDAD ESPACIAL, ESTANQUEIDAD Y/O CONGRUENCIA ARTÍSTICA. REINCORPORACIÓN DE VIDRIOS, REINSTALACIÓN, POR ANASTILOSIS, DE ELEMENTOS SOPORTANTES, RESTAURACIÓN DE PINTURAS MURALES MEDIANTE REPRODUCCIÓN DE ÁREAS FALTANTES, RECONSTRUCCIÓN DE SECCIÓN DE MURO DERRUMBADA, REINCORPORACIÓN DE CORREDOR SUR.

ADICIÓN: INCORPORACIÓN DE NUEVOS ELEMENTOS, PARTES O ESTRUCTURAS AL CONJUNTO, PARA SOLUCIONAR PROBLEMAS DEL ORIGINAL O PARA ACOGER NUEVAS FUNCIONES, COMO ES EL CASO DE UNA NUEVA CUBIERTA.

ADAPTACIÓN PROGRAMÁTICA: MODIFICACIÓN O INCORPORACIÓN DE NUEVOS USOS, SIN MAYORES INTERVENCIONES FÍSICAS, DENTRO DE LOS ESPACIOS EXISTENTES EN LA CAPILLA, PARTICULARMENTE EN LOS DOS RECINTOS ANEXOS AL PRESBITERIO.

LAS LÍNEAS DE ACCIÓN A SEGUIR NO ALTERAN LA IMAGEN PATRIMONIAL DEL INMUEBLE Y SE ENTREGAN A LA PREMISA DE LA PUESTA EN VALOR DE LOS ELEMENTOS IDENTITARIOS Y AL RECONOCIMIENTO DE LA ACTUALIDAD DE LA REHABILITACIÓN, A LA NOVEDAD DE LOS NUEVOS PROGRAMAS Y TÉCNICAS QUE PARTICIPAN DE ELLA Y QUE HAN DE EXPRESARSE, SIN PÉRDIDA DEL CONCEPTO Y LA COHERENCIA GENERAL, EN CADA CASO DE MODO PARTICULAR.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2022	Solicitado para el año 2023	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	M\$	0	61.049	4.918	65.965
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	M\$	0	1.000	804	1.804
F.N.D.R.	EQUIPOS	M\$	0	1.000	875	1.875
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	M\$	10.356	234	0	10.590
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	0	1.500.000	1.543.101	3.043.101
Total			10.356	1.563.283	1.549.696	3.123.335

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 157.906

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 06/01/2023

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 26/09/2023

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$) (MUS\$)	
CONSULTORÍAS	20 Meses	jul / Año 01	feb / Año 03	65.965	
EQUIPAMIENTO	7 Meses	dic / Año 01	jun / Año 02	1.805	
EQUIPOS	7 Meses	dic / Año 01	jun / Año 02	1.875	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	26 Meses	may / Año 01	jun / Año 03	10.590	
OBRAS CIVILES	20 Meses	jul / Año 01	feb / Año 03	3.043.101	
TOTAL				3.123.336	

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 157.906

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
FECHA DE POSTULACIÓN	28/03/2023	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DEL BIO BIO
FECHA INGRESO SNI	28/03/2023	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DEL BIO BIO

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
RS	RECOMENDADO SATISFACTORIAMENTE	27/09/2023	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DEL BIO BIO

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

La iniciativa conto con recomendación RS para el proceso presupuestario 2020, el cual perdió a contar del primero de enero de 2023 ya que no comenzó su ejecución.

La unidad técnica, Direccion Regional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, revisó y actualizó el presupuesto de obras civiles, adicionando valores proforma para el ajuste del proyecto eléctrico a la nueva normativa, según términos de referencia que se incorporan a la carpeta digital.

Las demás asignaciones se recomiendan por los mismos valores, debidamente actualizados.

Se recomienda nuevamente la etapa de ejecución del proyecto de restauración y puesta en valor de la Capilla San Sebastián de Los Angeles.

El monumento ha sufrido un deterioro lento y sostenido, presentando actualmente un importante deterioro estructural, constructivo, arquitectónico y funcional, que impide su utilización y apreciación como patrimonio. Adicionalmente presenta algunos vectores que afectan la gestión del hospital Dr. Víctor Ríos Ruiz, donde se encuentra inserto.

Se considera como única alternativa de solución la restauración y puesta en valor de este patrimonio, para lo cual las obras deben cumplir con los requisitos y exigencias establecidas por el consejo de monumentos nacionales de acuerdo a diseño aprobado.

El costo anual equivalente (CAE) es de M\$ 265.790, considerando un costo de operación anual de M\$ 42.445

Se incluye en la asignación consultoría, además de la asesoría a la inspección técnica, la contratación de la actualización del diseño y revisión independiente de arquitectura, según las disposiciones del DS 50 sobre accesibilidad universal, dictado en forma posterior a la elaboración y aprobación del diseño

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	DIRECCION DE ARQUITECTURA MOP
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Técnicas	ARQUITECTURA MOP REGION DEL BIO BIO
	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración.	26 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES : 21.729	
	MUJERES : 22.142	
	TOTAL : 43.871	
Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	723	METROS CUADRADOS
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	COSTO ANUAL EQUIVALENTE	M\$ 265.790,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (M\$) (MUS\$)		Solicitado años siguientes (M\$) (MUS\$)		Costo Total (M\$) (MUS\$)	
2018		0	819.021	1.227	820.891	1.230	1.639.912	2.458
2019	FI	0	639.647	959	872.794	1.308	1.722.424	2.581
2020	RS	0	609.902	991	1.055.770	1.716	2.023.441	3.289
2021	RS	0	629.997	906	1.074.234	1.543	2.068.969	2.974
2022	RS	9.743	647.974	870	1.121.502	1.505	2.150.263	2.888

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2020	F.N.D.R.	RS		1	
2021	F.N.D.R.	RS	M\$	1	
2021	F.N.D.R.	RS	M\$	9.332	9.332
2022	F.N.D.R.	RS		1	

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
JORGE SAAVEDRA S.	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO	EVALUADOR DE PROGRAMAS	041-2405799	jsaavedrae@gorebiobio.cl